✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

dela R.l Justicia, para desde luego cumplir, en todas sus Partes, lo q.e corresponde en Justicia ——

El S.or D.n Fran.co Arrrich, Dijo: Se reserba su voto ——

El S.or D.n Miguel Jacon: Dijo: Ratifica, las dos Proposiciones, q.e tiene, sentadas, en los Cavildos, antesedentes, q.e tratan, de este asunto, y se reducen, á que atendiendo, á las nulidades, q.e concidera, en la Contrata, del Abasto dela Nieve, salga en Justicia, el Cavallero, Cindico gral, hasta, q.e esta declare ser nulo el referido Abasto, haciendo todas las Apelaciones, y Recursos, q.e considere Combenientes, p.a el Logro, de lo q.e desea esta Ciudad, reducido, atratar, vajo sus Proposiciones echas por Campillo, respecto, á considerarlas sumam.te ventajosas á este Publico, y de consig.te encuentra ser, nulo, el Cav.do antesedente esto es el ordinario, q.e se celebró, sin citaz.n alguna, la mañana del veinte y uno, del Corr.te, resp.to á no Poderse destruir, en ningun Ayuntam.to lo acordado en Cav.do antesedente